

cado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de noviembre), por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y según la Orden de 21 de junio de 1989, por la que se aprueba el Concierto entre la Universidad Complutense de Madrid y el Instituto Nacional de la Salud.

Por Resolución conjunta de este Rectorado y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, han resuelto convocar, a concurso de acceso plazas vacantes de los cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

Las bases de la convocatoria se publican en el “Boletín Oficial del Estado”, así como en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (avenida Séneca, número 2, 28040 Madrid) y en Internet en la dirección <http://www.ucm.es>

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

El resto de las actuaciones necesarias para la conclusión de los concursos se irán haciendo públicas en los lugares indicados en las bases de la convocatoria.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Madrid, a 29 de junio de 2009.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.—El Consejero de Sanidad, Juan José Güemes Barrios.

(03/28.894/09)

Universidad Autónoma de Madrid

3089 *RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2009, por la que se aprueban la relación de aspirantes admitidos y excluidos, del proceso selectivo para cubrir una plaza vacante de titulado/a superior, especialidad Medio Ambiente, vacante en la relación de puestos de trabajo de personal laboral de esta Universidad, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre, convocado por Resolución de 16 de julio de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de julio).*

En cumplimiento con lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 26 de julio de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de julio), para el ingreso, por el sistema de Concurso-Oposición libre, en el proceso selectivo para cubrir una plaza vacante de titulado/a superior especialidad Medio Ambiente, vacante en la relación de puestos de trabajo de personal laboral de esta Universidad,

HA RESUELTO

Primero

Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Las citadas listas se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Campus de Cantoblanco, kilómetro 15,400, 28049 Madrid) y en la página web <http://www.uam.es/>

Segundo

Publicar la relación provisional de excluidos con la causa de exclusión. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no solo que no figuran recogidos en la relación

de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Tercero

Los aspirantes excluidos, como los que no figuren en la relación provisional de admitidos ni en la relación provisional de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión en las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente mediante recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad en el plazo de un mes. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, a 9 de septiembre de 2009.—El Rector, PD (Resolución de 23 de julio de 2009, del Rector, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2009), el Gerente, Juan Antonio Cajigal Morales.

ANEXO I

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

	Apellidos y nombre	DNI
1	Alonso Vaquero, María Inmaculada	47.452.697
2	Barbero Sierra, Celia	52.867.837
3	Bretones Martín, Santiago José	50.103.246
4	De la Vega Moreno-Manzanaro, María Inmaculada	699.283
5	Flores Pérez, María Elena	2.607.955
6	Gómez Sánchez, Laura	3.908.738
7	Jiménez Rodríguez, José	53.400.210
8	Llorente García, Juan	4.156.824
9	Malonda Herráez, Irene Isabel	52.992.743
10	Martín Fernández, Tamara	53.393.537
11	Martos Vidal, Susana Ramona	53.009.381
12	Moreno Ruiz, Laura	50.890.043
13	Pérez Miñano, Pilar	X-5.513.857
14	Potenciano de las Heras, Ángela	2.243.852
15	Rodrigo González, Cristina	46.890.323
16	Rodríguez Gamonal, Miguel Ángel	50.086.074
17	Romanillos Castellanos, Juan Antonio	1.827.868
18	Sacristán Romero, Francisco	33.504.504
19	Villaverde Úbeda-Portugués, Cristina	51.082.350

ANEXO II

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

	Apellidos y nombre	DNI	Causas de exclusión
1	García-Matamoros Fuentes, María	51.084.509	A
2	Losada Aguerralde, María Esther	2.916.796	A
3	Pascual Medrano, María Ángeles	16.616.474	A

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- A) No abona los derechos de examen (base 3.4). No justifica que no hubiera rechazado oferta de empleo adecuado ni que se hubiera negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.

(03/29.230/09)

Universidad Autónoma de Madrid

3090 *RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2009, del Rector, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante mediante el sistema de Libre Designación.*

Hallándose vacante en la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios funcionario de esta Universidad el puesto de trabajo cuyas características se especifican en el Anexo I a esta Resolución, este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; de acuerdo con el artículo 51 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/2007, de 12 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de abril), del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 14 de la Constitución española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, por la que se respeta el principio de igualdad entre hombre y mujer en la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, ha resuelto anunciar su cobertura mediante el procedimiento de libre designación con arreglo a las siguientes

BASES

Primera

Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I para el desempeño del puesto que se detalla en el mismo, conforme a la legislación vigente.

Segunda

Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, y se presentarán en la Oficina General de Registro (Rectorado del Campus de Cantoblanco, carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 15,400, 28049 Madrid), o a través de las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercera

A las citadas solicitudes los aspirantes deberán acompañar su currículum vitae, en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria, estudios y cursos realizados, conocimientos de idiomas y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto.

Cuarta

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido con la legislación vigente.

Madrid, a 9 de septiembre de 2009.—El Rector, PD (Resolución de 23 de julio de 2009, del Rector, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de septiembre de 2009), el Gerente, Juan Antonio Cajigal Morales.

Organismo: Universidad Autónoma de Madrid

- Código del puesto: 2003292.
- Unidad: Secretaría General.
- Denominación del puesto: Vicesecretario/a General.
- Funcionario/a grupo: Cuerpos o Escalas pertenecientes al grupo A1 de la Universidad Autónoma de Madrid o de cualquier Administración Pública que presten sus servicios en la Universidad Autónoma de Madrid u otras universidades públicas españolas.
- Nivel de complemento de destino: 29.
- Complemento específico anual: 29.477,40 euros.
- Complemento de productividad anual: 11.040,84 euros.
- Jornada: DH (disponibilidad horaria).
- Forma de provisión: LD (Libre Designación).
- Requisitos: Licenciado en Derecho.

(03/29.228/09)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

3091 *ORDEN de 14 de agosto de 2009, por la que se resuelve parcialmente la compensación fiscal del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte para la adquisición de vehículos nuevos en la Comunidad de Madrid, establecida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009.*

Vistas las solicitudes de compensación fiscal del 20 por 100 de la cuota efectivamente pagada del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte presentadas por las personas físicas o jurídicas indicadas en el Anexo a la presente Orden.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009, por el que se establece el procedimiento de compensación fiscal del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte para la adquisición de vehículos nuevos en la Comunidad de Madrid.

Considerando que las solicitudes cumplen los requisitos establecidos en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009.

Vistas las disposiciones legales y demás concordantes y de general aplicación, esta Consejería de Economía y Hacienda, en uso de sus atribuciones,

DISPONE

Primero

Conceder las compensaciones fiscales del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte para la adquisición de vehículos nuevos, por el importe determinado en cada caso, a los solicitantes que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Segundo

El pago de las compensaciones fiscales se hará efectivo mediante la emisión de cheque nominativo a favor de cada uno de los beneficiarios.

Tercero

La Consejería de Economía y Hacienda se reserva la facultad de resolver y dejar sin efecto la compensación fiscal concedida, total o parcialmente, por el procedimiento correspondiente, si el beneficiario no cumple las condiciones exigidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009, o falsea datos, hechos o documentación aportada al expediente, en cualquier fase de su tramitación.

La Consejería de Economía y Hacienda, la Cámara de Cuentas y la Intervención General de la Comunidad de Madrid, mediante los procedimientos legales pertinentes, podrán realizar las comprobaciones